



Criteria Sociales



R-DCA-317-2016

CGR. División de Contratación Administrativa del 15/4/2016.

- “Y en tal sentido, la Administración brinda la justificación de su proceder amparado en la aplicación de criterios sustentables y promover mejores prácticas sociales y medioambientales en las empresas, constituyendo la posibilidad de ganar el concurso en un incentivo para la implementación de los criterios, buscando un impacto positivo en la sociedad.”

Criterios de Admisibilidad

Fomento del cumplimiento de derechos laborales

- ▶ Es deber ineludible del(os) contratista(s) cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social contempladas así como, cualquier compromiso social que suscriba en la contratación.





Declaración Universal de los Derechos Humanos:

art. 23 . “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo , a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo

Trabajo decente:

- Aquel trabajo productivo que se realiza en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

Debe respetarse los derechos fundamentales en el trabajo (Convenios de la OIT ratificados por Costa Rica

- Libre asociación
- Abolición de trabajo forzoso (trata con fines laborales)
- Erradicación del trabajo infantil
- Eliminación de toda forma de discriminación en materia de empleo y ocupación. Salario, género , discapacidad, edad, grupo étnico .



Principios y derechos fundamentales en el trabajo

Asegurar, en colaboración con los proveedores, que se respetan los derechos humanos básicos en asuntos laborales, tales como la libertad de asociación y la negociación colectiva; prohibición del trabajo forzoso; igualdad de oportunidades y no discriminación; no utilización de trabajo infantil.

Prácticas laborales Sobre la base de Recomendaciones y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de Naciones Unidas



► **Trabajo y relaciones laborales**

Asegurar que, en colaboración con los proveedores y contratistas, se aborden asuntos laborales tales como el reconocimiento legal de contratistas y trabajadores, la igualdad de oportunidades para los trabajadores, la desaprobación de prácticas laborales injustas, de explotación o abuso.

► **Condiciones de trabajo y protección social**

Asegurar, en colaboración con los proveedores, que se proporcionan condiciones de trabajo decentes, tales como: salarios justos y otras formas de compensación, límites al tiempo de trabajo, períodos de descanso: vacaciones, prácticas disciplinarias y de despido, protección de la maternidad; y que el bienestar de los trabajadores se atienda mediante la provisión de, por ejemplo, agua potable, saneamiento, comedores y acceso a servicios médicos.



➤ **Diálogo social**

- Reconocer la importancia del diálogo social entre proveedores, trabajadores, empleados, sindicatos y gobiernos en aspectos tales como negociaciones colectivas y libertad de asociación, o la transparencia de las condiciones sociales de los subcontratistas.

Salud y seguridad ocupacional

- Contribuir, en colaboración con los proveedores, al desarrollo y al mantenimiento de los sistemas de salud y seguridad ocupacional, al beneficio físico, mental y social de los trabajadores, y a la prevención de daños a la salud causados por las condiciones de trabajo.
- . Desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo
- Contribuir, en colaboración con los proveedores, a proporcionar a los trabajadores el acceso al desarrollo de habilidades, formación, oportunidades para la mejora de sus capacidades, desempeño y progreso en su carrera



Tema de Empresa- Subcontratistas /trabajadores

- ▶ Obtener condiciones de contratación justas Obtener condiciones de trabajo seguras y saludables Socios

Respeto, en colaboración con los proveedores, de los derechos civiles y políticos de las partes interesadas involucradas en las cadenas de suministro para la producción de bienes o servicios. Por ejemplo, el derecho a una vida digna, el derecho a la seguridad personal, el derecho a no ser sometido a torturas, el derecho de asociación, la libertad de opinión

Obligaciones laborales

Es importante detallar las obligaciones laborales y de seguridad social más significativas en el cartel, especialmente en aquellos casos donde se contraten servicios que impliquen la subcontratación de trabajadores manuales, por estar ellos más expuestos a condiciones laborales al margen del bloque de legalidad. Para mayor detalle, en la aplicación de criterios sociales en las compras públicas, puede consultarse el documento “Guía de criterios sociales en los procesos de contratación pública en Costa Rica”¹⁸, que se encuentra disponible en el portal del Ministerio de Hacienda.





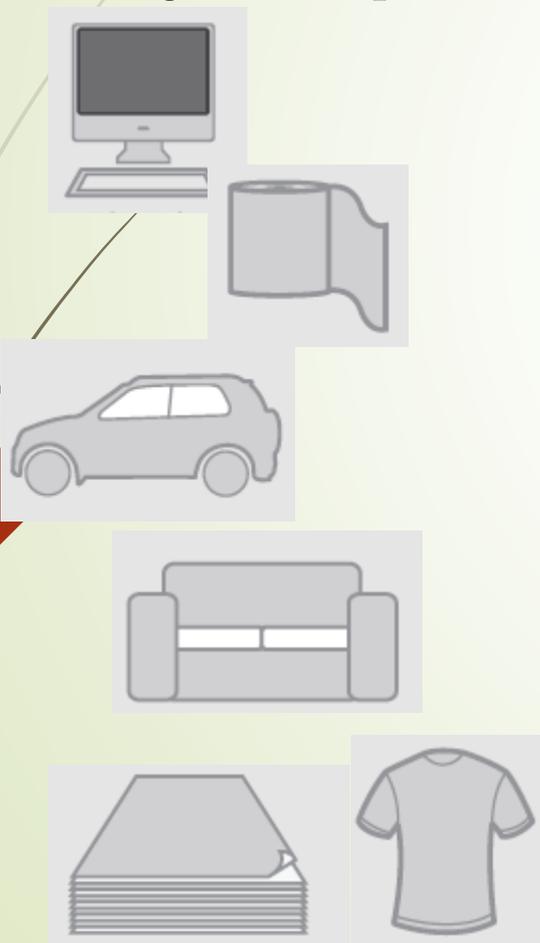
Es posible que los procedimientos de contratación administrativa apoyen la promoción de

oportunidades de empleo. Entre este apoyo se encuentra:

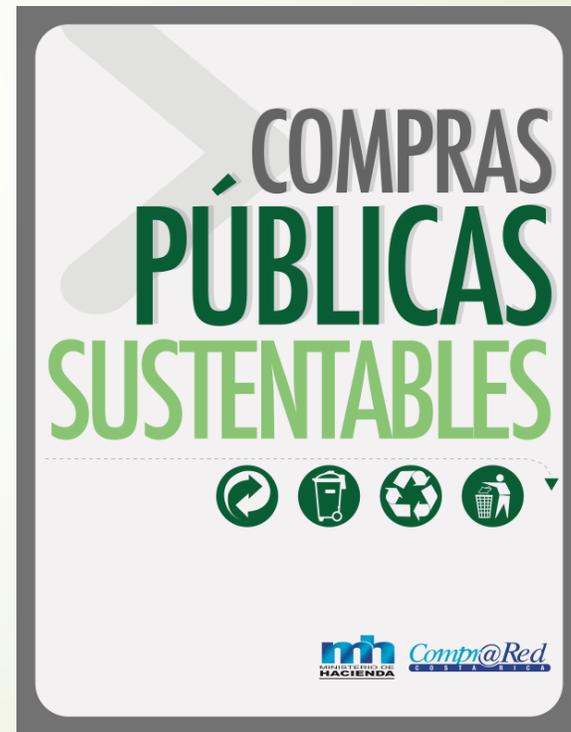
- Promoción del empleo de jóvenes, adultos, adultos mayores
- Políticas sobre diversidad y oportunidades de empleo para personas de grupos con desventajas (por ejemplo, minorías étnicas, personas con niveles de educación bajos, entre otros)
- Promoción de oportunidades de empleo para personas con discapacidad
-

Guía de Compras Públicas Sustentables

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del MH con el apoyo de un consultor y varios entes públicos y privados, desarrolla y oficializa las guías de criterios sustentables para 10 categorías de producto/servicio:



- Equipo de cómputo
- Equipo de oficina
- Impresión y reproducción
- Limpieza
- Suministros de oficina
- Vehículos
- Servicios de alimentación
- Vestuario
- Publicidad
- Servicios de vigilancia





Guía de criterios sociales en los procesos de contratación pública en Costa Rica



Proyecto de Compras Sustentables – Ministerio de Trabajo. 2012

GUÍA DE CRITERIOS SOCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COSTA RICA.

Inserción laboral personal con edad igual o superior a 45 años

- ▶ **Inserción laboral personal con edad igual o superior a 45 años:** La empresa oferente deberá demostrar que durante los seis meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, ha contado en su nómina, con personas con edad igual o superior a 45 años, en un porcentaje de al menos el 15% de su planilla durante ese periodo, de manera consecutiva. Para ello deberá adjuntar copia de las últimas 6 planillas en las que se demuestre la continuidad de la relación laboral de las personas con esta condición.
- ▶ Se deberá presentar adjunto a lo anterior, una declaración jurada firmada electrónicamente por el representante legal con el detalle del personal contratado que cumpla con el plazo y la edad indicada, cantidad mensual de colaboradores asegurados en los últimos seis meses, número de cedula nacional o de residencia vigente así como la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa, puesto que desempeña.
- ▶ No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio."



Ejemplo: Población con discapacidad

Se puede incluir en el sistema de evaluación de ofertas, de modo que premien la participación de oferentes que cumplan con dichos criterios.

Por ejemplo, se puede asignar puntaje a la empresa oferente que cuente con personas con discapacidad en su planilla, para tales efectos podrá requerir una certificación que compruebe la discapacidad de su empleado y copia de las planillas de la empresa de los últimos meses para constatar que no fue contratado exclusivamente para cumplir con el requisito (se recomiendan al menos 3 meses de antigüedad)



Muchas gracias

María de los Ángeles Chinchilla Vargas
Dirección Nacional de Seguridad Social
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social